
**DOCUMENTACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS
SUMINISTRADORAS**

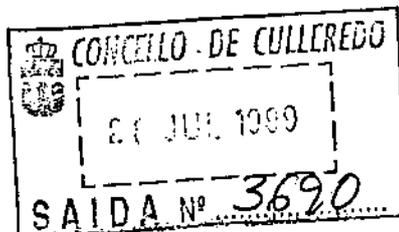


CULLEREDO

CONCELLO

(A Coruña)

(R.E.L. 01150315)



a.v
Ros.

Pongo en su conocimiento que por la Concejalía de Servicios, Medio Ambiente y Consumo, con fecha 27 de julio de 1999 se ha dictado la siguiente,

RESOLUCION

"Vista la solicitud presentada por D. JUAN A. MARTÍNEZ GÓMEZ, en calidad de Gerente de Promociones O'Carón S.L., en el que solicita ampliación de la aprobación inicialmente concedida por la Comisión de Gobierno de fecha 17 de junio de 1999 para la conexión a la red de saneamiento municipal de 50 viviendas hasta 70 viviendas a construir en A Zapateira, proximidades del Club de Golf.

Visto el informe del Jefe del Área de Medio Ambiente y Servicios que dice: "Como quiera que ahora se solicita para 70 viviendas y dado el pequeño incremento que ello supone para la red general, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, debiéndose cumplir el resto de las condiciones fijadas por la Comisión de Gobierno de fecha 17 de junio de 1999.

RESUELVO:

Autorizar la conexión a la red de saneamiento del Ayuntamiento de Culleredo de 70 viviendas a construir en A Zapateira, proximidades del Club de Golf como ampliación a la aprobación de conexión de 50 viviendas acordada por la Comisión de Gobierno de fecha 17 de junio de 1999, con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Deberán realizar el Proyecto de Saneamiento, bien por caminos públicos o viarios previstos en la Urbanización de Fadesa y que deberá aprobar el ayuntamiento de Culleredo.

SEGUNDA.- Sufragará la cuota de enganche que técnicamente se considere necesaria".

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que lo adoptó en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de A Coruña en el plazo de dos meses, computados, ambos plazos, a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

La interposición del recurso de reposición impide la impugnación en vía contencioso-administrativa en tanto no se dicte resolución al mismo, que deberá notificarse en el plazo de un mes desde su interposición del recurso contencioso será de dos meses o de seis meses contados respectivamente desde el día siguiente al de



CULLEREDO

CONCELLO

(A Coruña)

(R.E.L. 01150315)

la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o desde que deba entenderse presuntamente desestimado el mismo.

Todo ello de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 3=/92 de RJAP y PAC., modificada por la Ley 4/99 y art. 1 y 3 de la Ley de la JCA.

Culleredo, 27 de julio de 1999

LA SECRETARIA,

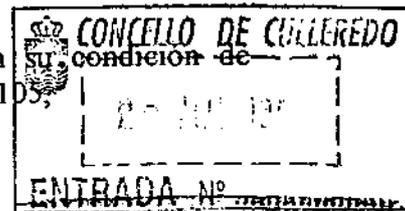


FD^o: M^o NIEVES FUENTES BERMEJO

D. JUAN A. MARTÍNEZ GÓMEZ (PROMOCIONES O'CARON S.L.)
C/ FARO DE FINISTERRE, Nº 1-5º C
A CORUÑA.-

ASUNTO: Propuesta de solicitud de conexión a la red de saneamiento municipal de urbanización sita en A Coruña.

D. Juan A. Martínez Gómez, con D.N.I. 32.751.053-1 en Gerente de la empresa Promocions O'Carón, s.l., con C.I.F. B-15659105,



EXPONE:

1. Que acusamos recibo de su atenta carta con fecha 25 de junio de 1999, en la que, tras el informe técnico favorable del Jefe del Area de Medio Ambiente de 15 de junio de 1999, se nos indica la aprobación por medio de la Comisión de Gobierno de 17 de junio de 1999 de nuestra propuesta de solicitud de conexión a la red de saneamiento municipal de Culleredo de una urbanización de 50 viviendas unifamiliares, que a través de un Plan Parcial, esta empresa va a desarrollar en el término municipal de A Coruña al borde del término municipal de Culleredo.
2. Que prevemos una posible ampliación del número de viviendas en el Plan Parcial, hasta un máximo de 70.
3. Que, tal y como se nos indicaba en el punto tercero de su comunicación, el proyecto de saneamiento que inicialmente proponemos para su estudio y aprobación, si procede, por el técnico competente, es que dado que nuestra urbanización comienza en el desdoblamiento de la CP-3006 en ramal a Uxes y en el ramal al Golf, con acceso directo desde el vial y, dado que la urbanización promovida por la Empresa FADESA, también lindaría con la antedicha CP-3006, aproximadamente 296 metros más abajo, nuestra propuesta sería desarrollar la conexión íntegramente a través de la cuneta de la CP-3006 siguiendo los criterios y características que el técnico municipal indique (se adjunta plano ubicando las dos urbanizaciones y el punto de entronque de ambos alcantarillados propuesto).

Por ello, SOLICITA

La ampliación de la aprobación inicialmente concedida para un máximo de 70 viviendas.

La confirmación del punto de entronque propuesto, o modificado, así como las características que se estimen oportunas para desarrollar en el proyecto de urbanización.

Promocions
a 15 de Julio de 1999

O'Carón, s.l.

B - 15659105

A CORUÑA

Fdo.: Juan A. Martínez Gómez

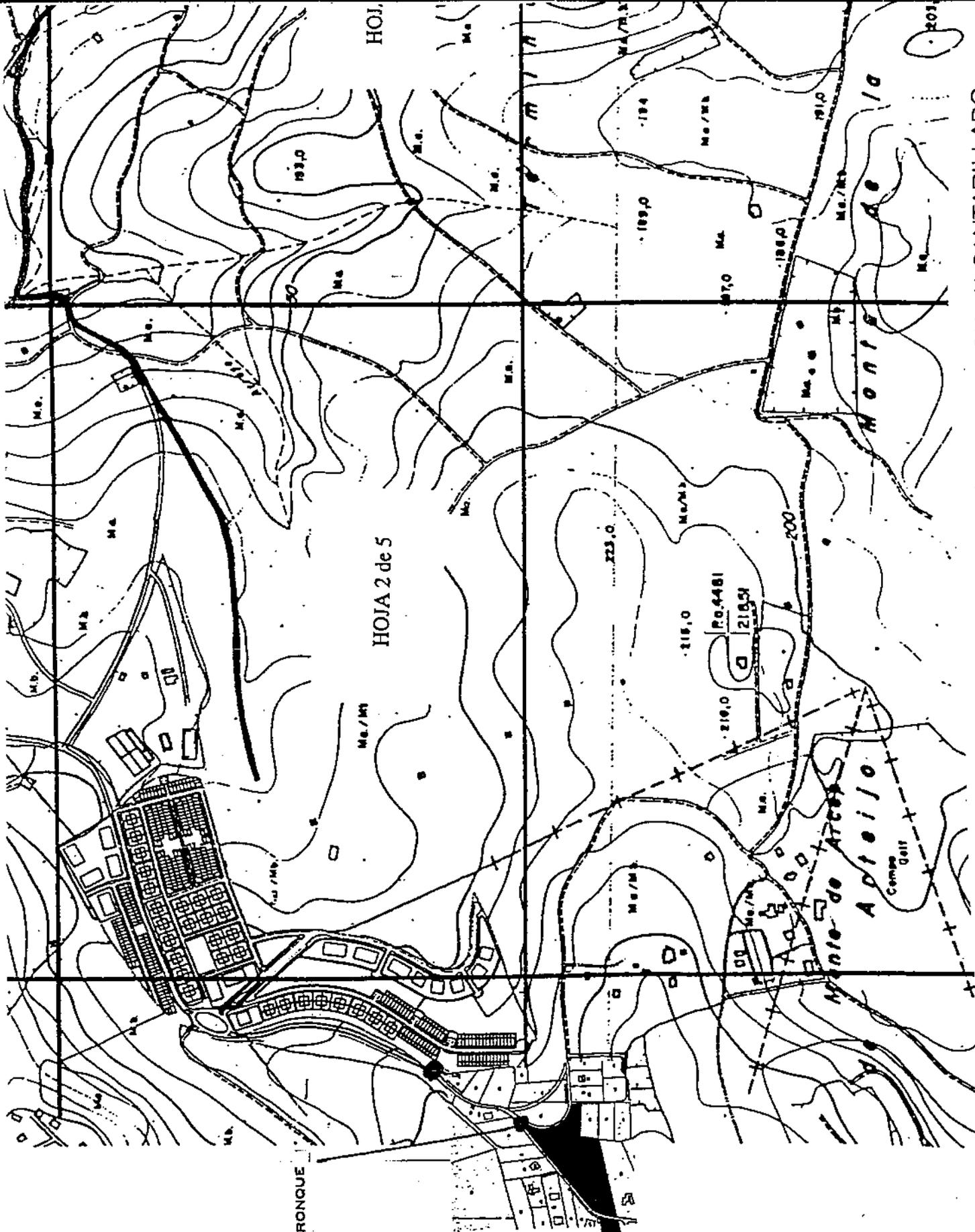
Promocions O'Carón s.l.

Plaza Almirante Romay, 1-bajo

15011 A Coruña

Tlf. 607303885 / Fax 981256508

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL CONCELLO DE CULLEREDO



PUNTO DE ENTRONQUE

HOIA 2 de 5

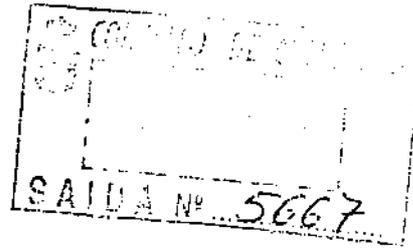
Monte de Ateollo
Monte de Ateollo

PUNTO DE ENTRONQUE CON ALCANTARILLADO



CULLEREDO
CONCELLO

(R.E.L. 01150315)



Pongo en su conocimiento que por la Concejalía de Servicios, Medio Ambiente y Consumo, con fecha 17 de noviembre de 1999 se ha dictado la siguiente

RESOLUCION

“Visto el escrito presentado por D.Juan A.Martinez Gomez, en su condición de gerente de la empresa Promocions O Carón, S.L. en fecha 12 de noviembre de 1999, en el que solicita alternativa de conexión a la red de saneamiento municipal de Culleredo de urbanización sita en A Zapateira .

Visto el informe emitido por el Jefe del Area de Medio Ambiente y Servicios de fecha 17 de noviembre de 1999 que dice:

“PRIMERO.- Con fecha 17 de junio de 1999, la Comisión de Gobierno aprobó la conexión de 50 viviendas de esa urbanización a la red pública de alcantarillado y pluviales a realizar por la Empresa Fadesa.

SEGUNDO.- En fecha 20 de julio se solicitó la ampliación del número de viviendas de 50 a 70 para la conexión a la red antes citada.

En fecha 28 de julio se notifica la autorización de conexión a la red de saneamiento del Ayuntamiento de 70 viviendas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- Deberán realizar el Proyecto de Saneamiento, bien por caminos públicos o viarios previstos en la Urbanización de Fadesa y que deberá aprobar el Ayuntamiento de Culleredo.

2.- Sufragará la cuota de enganche que técnicamente se considere necesaria.

TERCERO.- Dado que el proyecto de Fadesa aún no se ha aprobado, y en caso de que no se aprobase, no existe inconveniente en realizar la alternativa de conexión mediante el entronque con la red pública através de la CP-3006, en la urbanización Ultreya.

En ese caso deberá sustituir el bombeo existente en la red posterior que conexiona con la urbanización Aguas Mansas.

CUARTO.- Antes del inicio de las obras deberá depositar una fianza de 3.000.000 pts.”

C.I.F. P-1503100-H



CULLEREDO
CONCELLO

(R.E.L. 01150315)

RESUELVO:

Autorizar la alternativa de conexión solicitada, mediante el entronque con la red pública através de la C.P.-3006, en la urbanización Ultreya.

En ese caso deberá sustituir el bombeo existente en la red posterior que conexas con la Urbanización Aguas Mansas.

Antes del inicio de las obras deberá depositar una fianza de 3.000.000 pts."

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición ante el mismo Organo que lo adoptó en el plazo de un mes o ser o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo de A Coruña en el plazo de dos meses, computados, ambos plazos, a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

La interposición del recurso de reposición impide la impugnación en vía contencioso-administrativa en tanto no se dicte resolución al mismo, que deberá notificarse en el plazo de un mes desde su interposición del recurso contencioso será de dos meses o de seis meses contados respectivamente desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o desde que deba entenderse presuntamente desestimado el mismo.

Todo ello de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 de RJAP y PAC, modificada por la Ley 4/99 y art. 1 y 3 de la Ley de la JCA.

Culleredo, 17 de noviembre de 1999

LA SECRETARIA

FDO.M^aNIEVES FUENTES BERMEJO

PROMOCIONS O CARON, S.L.
D.JUAN A.MARTINEZ GOMEZ
PLAZA ALMIRANTE ROMAY, 1-BAJO
150011-A CORUÑA.-

Asunto PUNTO DE ENTRONQUE EN A ZAPATEIRA - A CORUÑA
 EXPTE: 2111 9901 0066

Muy Sres. nuestros:

En contestación a su escrito relativo al suministro de energía eléctrica a una URBANIZACION DE 34 VIVIENDAS UNIFAMILIARES sitas en A ZAPATEIRA (A CORUÑA), les informamos que las instalaciones que Vds. realizarán, se efectuarán a partir de las líneas de esta empresa, en el punto de entronque que se define en el anexo, así como los datos técnicos del mismo.

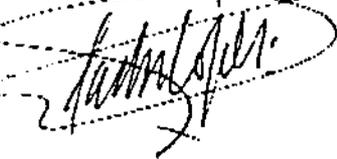
El presupuesto de entronque a nuestras instalaciones, con una vigencia de tres meses, asciende a la cantidad de 261.338 pesetas, mas I.V.A., que deben abonar a esta empresa para la realización del mismo.

Les recordamos que una vez realizado el proyecto de las instalaciones deberán facilitarnos una copia quince días antes de la puesta en servicio de las instalaciones.

Les rogamos que para definir el equipo de medida a instalar se pongan en contacto con nuestro Servicio Técnico, llamando al teléfono 17 87 00, extensión 3891.

Estamos como siempre a su disposición.

Atentamente.



Carlos López Navaza
 Jefe Comercial Galicia



UNION FENOSA

DATOS TÉCNICOS DEL PUNTO DE ENTRONQUE:

DENOMINACIÓN L.M.T.: GRELA - SIGRAS - MEICENDE

ENTRONQUE: APOYO DE LA DERIVACION AL C.T. MONTE GRANDE

TENSIÓN NOMINAL: 20 KV.

TENSIÓN DE SERVICIO: 15 KV.

POTENCIA DE CORTOCIRCUITO: 500 MVA.

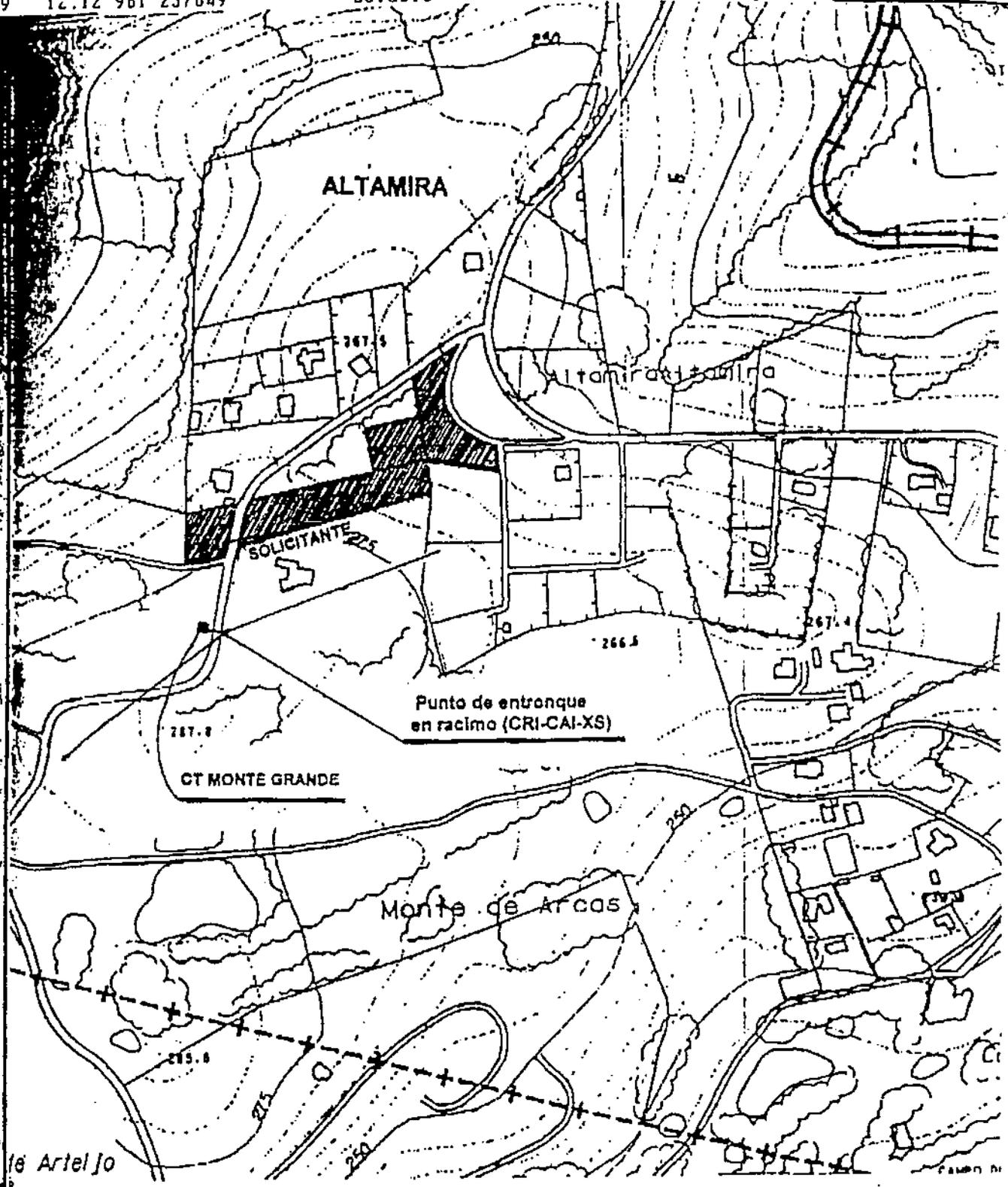
NUMERO DE REEGANCHES: 1

MÁXIMA DURACIÓN DE FALTA: 120 MS.

NEUTRO: AISLADO.

- * La máquina transformadora será de doble relación primaria 15-20 KV.
- * El tendido de los conductores sobre el apoyo de entronque, se realizará con tense flojo.
- * El primer vano de la derivación no será inferior a 5 metros, ni superior a 10 metros.
- * Los XS se instalarán en el primer apoyo de la derivación.

La Coruña, 4 de marzo de 1999.



 UNION FENOSA		FECHA	NOMBRE	
		PROYECTADO	01-02-99	TYPGA, S.L.
		DIBUJADO	01-02-99	TYPGA, S.L.
		COMPROBADO	01-02-99	TYPGA, S.L.
ESCALAS:	S/S ZAPATEIRA PLANO DE SITUACION MUNICIPIO DE A CORUÑA	Nº PLANO	03	
1/5.000		EL AUTOR DEL PROYECTO:		
		D José Mº Fernández Rey		

SANTIAGO GONZALEZ GARCIA, ARQUITECTO

D. CARLOS ALONSO
UNIÓN ELÉCTRICA FENOSA

211099070087
EXP.: 2111 9901 0066

Asunto: Punto de entronque en a Zapateira.

A Coruña, 14 Julio de 1999

Como arquitecto de la empresa Promocions O'Carón me dirijo a ustedes para informarles de que acusamos recibo de su atenta carta con fecha 4 de marzo de 1999, en la que se nos indicaba un punto de entroque para nuestra promoción, no obstante volvemos a dirigirnos a ustedes, ya que prevemos una posible ampliación del Plan Parcial, aunque la ejecución del mismo sería secuencial y no global, con la que pasaríamos de 34 viviendas a un máximo de 70.

Con tal motivo solicitamos de ustedes nos confirmen la vigencia del punto de entronque con la red eléctrica y las características o condiciones de dicha conexión, o, en su caso, nos indiquen las nuevas características necesarias.

La promoción que se pretende construir tiene ahora las siguientes características:

- . Hasta 70 viviendas en electrificación elevada.
- . Potencia de alumbrado público 6 Kw.
- . Superficie de la actuación 25.278 m².

La situación de la urbanización se recoge en plano que se adjunta.

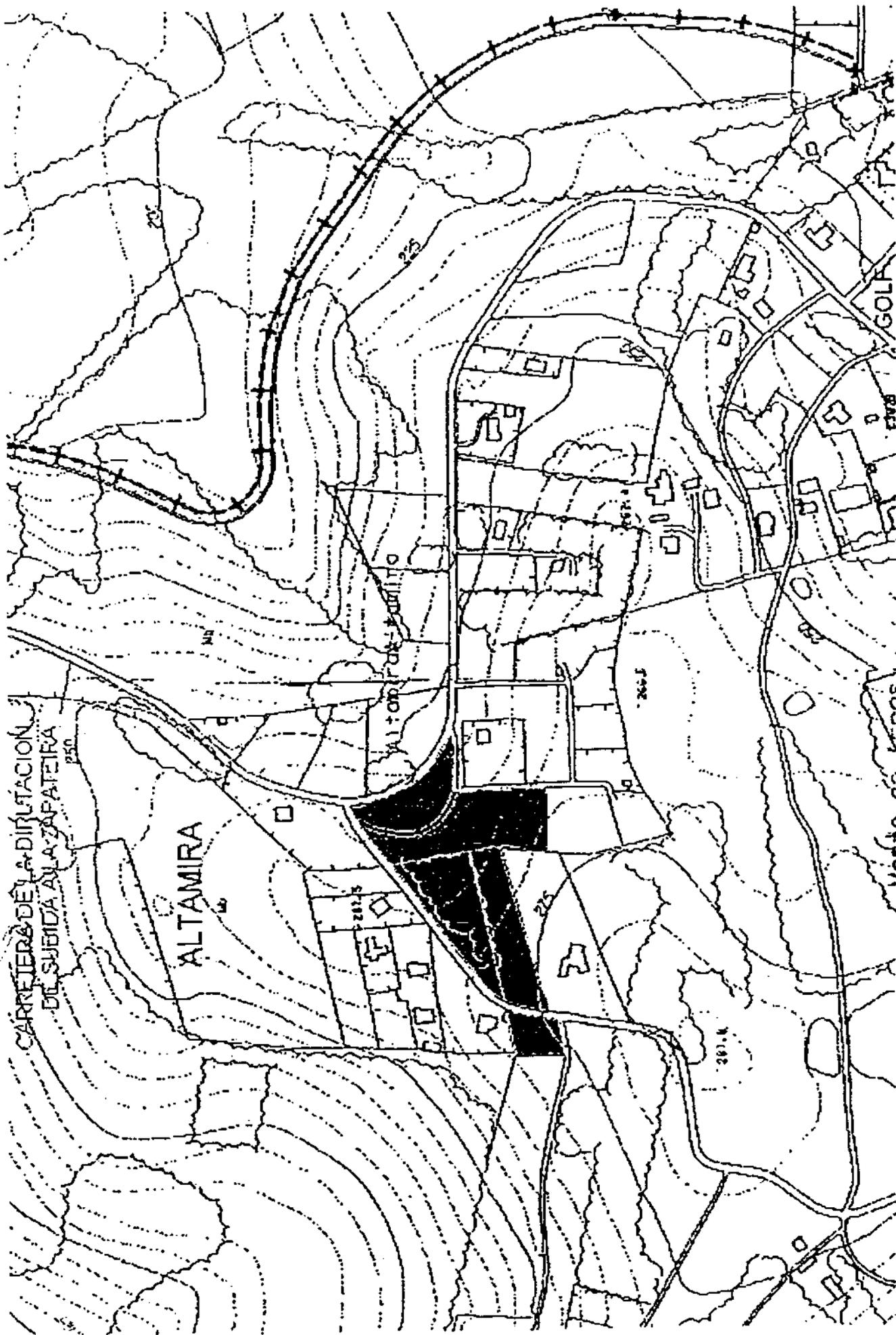
Fdo.- Santiago González García
ARQUITECTO



14.07.99

Promocions O'Carón S.L.

Plaza Almirante Romay, 1-bajo. 15011 A Coruña.
Tlf.607 303 885 .Fax.981256508



PLANO DE SITUACION. MUNICIPIO DE A CORUNA. S/S ZAPATEIRA
E 1:5000



UNION FENOSA

PORTADA MENSAJE TELEFAX

FECHA: 23.08.99

A: PROMOCIONES O CARON, S.L.

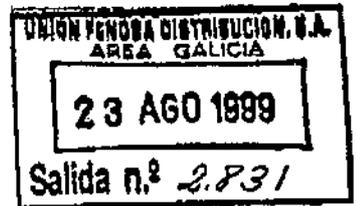
DE: DISTRITO CORUÑA CENTRO

TEXT O: Punto de entronque en la Zapateira – A Coruña. Expte: 221099070087.

Nº DE HOJAS DE ESTE FAX, INCLUYENDO PORTADA: 4



UNION FENOSA



Su referencia:

Nuestra referencia: **JBS/JMFL- 972**

Unión Fenosa Distribución - Avda. de Arteijo. 171 15007 La Coruña

La Coruña, 20 de Agosto de 1999

**PROMOCIONES O CARON, S.L.
PLAZA ALMIRANTE ROMAY, 1 B/
A CORUÑA
15011 - A CORUÑA**

Asunto **PUNTO DE ENTRONQUE EN A ZAPATEIRA - A CORUÑA.
EXPTE.:2110 99070087**

Muy Sres. Nuestras.:

En relación con su petición de suministro de 566 KW. para la urbanización de viviendas O CARÓN sita en A Zapateira, A CORUÑA, les comunicamos que por parte de esta empresa suministradora no hay inconveniente alguno en suministrar la potencia solicitada, siendo el punto de entronque el mismo que les facilitamos con fecha 4 de Marzo de 1.999, del cual adjuntamos copia.

Estamos como siempre a su disposición.

Atentamente

**Carlos López Navaza
Jefe Comercial Galicia**

JBS/RB - 248

4 de marzo de 1999

SANTIAGO GONZALEZ GARCIA
C/ Caballeros, 7-1°
A CORUÑA
15006 - A CORUÑA

PUNTO DE ENTRONQUE EN A ZAPATEIRA - A CORUÑA
EXYTE: 2111 9901 0066

Muy Sres. nuestros:

En contestación a su escrito relativo al suministro de energía eléctrica a una URBANIZACION DE 34 VIVIENDAS UNIFAMILIARES sitas en A ZAPATEIRA (A CORUÑA), les informamos que las instalaciones que Vds. realizarán, se efectuarán a partir de las líneas de esta empresa, en el punto de entronque que se define en el anexo, así como los datos técnicos del mismo.

El presupuesto de entronque a nuestras instalaciones, con una vigencia de tres meses, asciende a la cantidad de 261.338 pesetas, mas I.V.A., que deben abonar a esta empresa para la realización del mismo.

Les recordamos que una vez realizado el proyecto de las instalaciones deberán facilitarnos una copia quince días antes de la puesta en servicio de las instalaciones.

Les rogamos que para definir el equipo de medida a instalar se pongan en contacto con nuestro Servicio Técnico, llamando al teléfono 17 87 00, extensión 3891.

Estamos como siempre a su disposición.

Atentamente.



Carlos López Navaza
Jefe Comercial Galicia

DATOS TÉCNICOS DEL PUNTO DE ENTRONQUE:

DENOMINACIÓN L.M.T.: GRELA - SIGRAS - MEICENDE

ENTRONQUE: APOYO DE LA DERIVACION AL C.T.MONTE GRANDE

TENSIÓN NOMINAL: 20 KV.

TENSIÓN DE SERVICIO: 15 KV.

POTENCIA DE CORTOCIRCUITO: 500 MVA.

NUMERO DE REEGANCHES: 1

MÁXIMA DURACIÓN DE FALTA: 120 MS.

NEUTRO: AISLADO.

- * La máquina transformadora será de doble relación primaria 15-20 KV.
- * El tendido de los conductores sobre el apoyo de entronque, se realizará con tense flojo.
- * El primer vano de la derivación no será inferior a 5 metros, ni superior a 10 metros.
- * Los XS se instalarán en el primer apoyo de la derivación.

La Coruña, 4 de marzo de 1999.



En La Coruña, a cuatro de abril de dos mil

REUNIDOS

De una parte, **DON JOSÉ ANTONIO OREJON PAJARES**, Ingeniero de Caminos, con D.N.I. nº 2.017.762,

De otra, **DON JUAN A. MARTINEZ GOMEZ**, Promotor, con D.N.I. nº 32.751.053.-L

INTERVIENEN

Don **JOSE ANTONIO OREJON PAJARES**, en representación de la **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE LA CORUÑA, S.A. -EMALCSA**, en su condición de Director-Gerente de la misma, con domicilio en Dr. Enrique Hervada, 4-bajo y CIF nº A-15031727 en virtud de los poderes conferidos mediante escritura pública otorgada ante el Notario de La Coruña, D. Pelayo Artigas Ramírez, con el número 124 de su protocolo de fecha 10/01/80.

Don **JUAN A. MARTINEZ GOMEZ**, en su doble condición de Presidente de la "**COMISION GESTORA**" de la futura "**JUNTA DE COMPENSACION**" del "**PLAN PARCIAL EN S.R.A.U. EN EL LUGAR DE ALTAMIRA-LA ZAPATEIRA, A CORUÑA**" con domicilio a efectos de notificación en la Plaza Almirante Romay número uno Bajo, C.P. 15011 La Coruña, y C.I.F.: (pendiente), nombrado en el Acta de Constitución de la mencionada entidad, el 2 de Julio de 1999. Y en su condición de Administrador Único de la Sociedad Limitada **PROMOCIONS O' CARON**, con C.I.F.: B-15659105, como Entidad Promotora de la antedicha Comisión y responsable civil subsidiaria, con domicilio social en la calle Faro Finisterre nº 1 piso quinto centro. C.P. 15002 La Coruña, inscrita en el Registro Mercantil de La Coruña con el número de asiento 8.697, conforme a la Escritura de Constitución otorgada en fecha 19 de Agosto de 1998, ante el Ilustre notario de La Coruña, Don Enrique Roger Amat con el Número 1.500 de su Protocolo, en adelante **COMISION GESTORA**.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para formalizar este documento y,

Promocions
O' Carón, s.l.
B-15659105
A CORUÑA



EXPONEN

I.- EMALCSA se ha planteado la necesidad de construir la infraestructura necesaria para garantizar el abastecimiento de agua a la población del Área Metropolitana en el ámbito de influencia de la zona de la Zapateira, que incluye terrenos pertenecientes al Municipio de La Coruña.

La creación de esta infraestructura resulta especialmente necesaria a la vista de las previsiones de desarrollo urbanístico que se contienen en el Plan General de Ordenación Municipal de La Coruña.

II.- Al fin indicado, EMALCSA ha realizado gestiones con el Ayuntamiento de La Coruña, al objeto de fijar las condiciones que se han de establecer para que los operadores inmobiliarios contribuyan a la financiación de las inversiones necesarias para la creación de esta infraestructura, debido a que ésta resulta imprescindible para tales actuaciones.

Esta gestión se ha culminado con el Ayuntamiento de La Coruña, quien ha expresado su conformidad con este planteamiento.

III.- La COMISION GESTORA es propietaria de terrenos que están situados en la zona de Altamira-A Zapateira, pertenecientes al término municipal de La Coruña, respecto de los cuales se ha formulado un proyecto de Plan Parcial, que ha sido presentado para tramitación en el Ayuntamiento y en el que se propone la construcción de 59 viviendas.

IV.- En la expresada condición de operador interesado en promover el desarrollo urbanístico de la zona expresada de acuerdo con las previsiones del planeamiento general, en el término municipal de La Coruña, la COMISION GESTORA manifiesta su decisión de aceptar las condiciones establecidas por EMALCSA, para fijar la aportación en las actuaciones que se planteen en la zona de influencia.

V.- Siendo coincidente el interés de las partes en promover la construcción de la infraestructura necesaria para garantizar el abastecimiento de agua en el área de

Promocions

O'Carón, S. L.

B - 15659105
A CORUÑA

1



Altamira-A Zapateira, han resuelto la formalización de este Convenio, estableciendo las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Creación de la infraestructura necesaria para garantizar el abastecimiento de agua en el área de Altamira-A Zapateira.

EMALCSA se compromete a realizar las actuaciones necesarias para garantizar el abastecimiento de agua en el área de Altamira-A Zapateira, término municipal de La Coruña, con la finalidad de hacer posible el desarrollo de las actuaciones urbanísticas que permita el planeamiento general de este municipio y de acuerdo con las determinaciones que establezcan los correspondientes planes parciales. Se fija un plazo de 6 meses a partir de la aprobación del Plan Parcial, para la ejecución de las obras y la efectiva disponibilidad del abastecimiento.

Segunda.- Determinación de la aportación económica de los operadores inmobiliarios.

EMALCSA y la COMISION GESTORA en función de las obras de infraestructura necesarias para abastecer al Plan Parcial, han fijado una aportación de DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (275.000.-) más el 16% en concepto de IVA por cada vivienda que se pueda construir, o por cada cien metros cuadrados de edificabilidad destinada a otros usos distintos al residencial, para contribuir a la financiación de las inversiones que ha de realizar la empresa para la creación de esta infraestructura.

Tercera.- Aportación de 16.225.000 PESETAS más 16% IVA

La COMISION GESTORA se compromete a realizar la aportación económica en la cuantía señalada de 275.000 PESETAS más el 16% de IVA por cada vivienda, o por cada cien metros cuadrados de edificabilidad destinada a otros usos distintos al residencial, cuya construcción resulte posible de acuerdo con las determinaciones que establezca el correspondiente Plan Parcial, que ha de ser formulado en el municipio de La Coruña.

En consecuencia, compromete la aportación en firme de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (16.225.000.-) más el 16%

Promocions

O'Carán, s.l.

B-15669105
A CORUÑA



en concepto de IVA, que hará efectivas en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que por parte del Ayuntamiento de La Coruña se notifique el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial que ha sido presentado en el mismo. Para garantizar el pago de este importe, se hace entrega a EMALCSA de aval bancario por el citado importe, del cual se adjunta copia a este Convenio.

Cuarta.- Condiciones para la conexión.

EMALCSA se compromete a construir la red general de abastecimiento hasta el límite de los terrenos que son propiedad de la COMISION GESTORA de tal forma que la conexión con las instalaciones interiores se realizará en este punto.

Quinta.- Condiciones de la red interior de la urbanización.

La red interior de distribución de la actuación objeto de este Convenio se ejecutará con fundición dúctil y antes de su instalación deberá ser aprobada en lo relativo a la idoneidad de su proyecto, dado el caudal y presión de los servicios generales en el punto de conexión, por los Servicios Técnicos de EMALCSA.

En prueba de conformidad con lo estipulado, las partes suscriben el presente Convenio, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados.

Por EMALCSA
EMPRESA MUNICIPAL DE
AGUAS DE LA CORUÑA, S.A.
El Director - Gerente

Fdo.: José A. Orejón

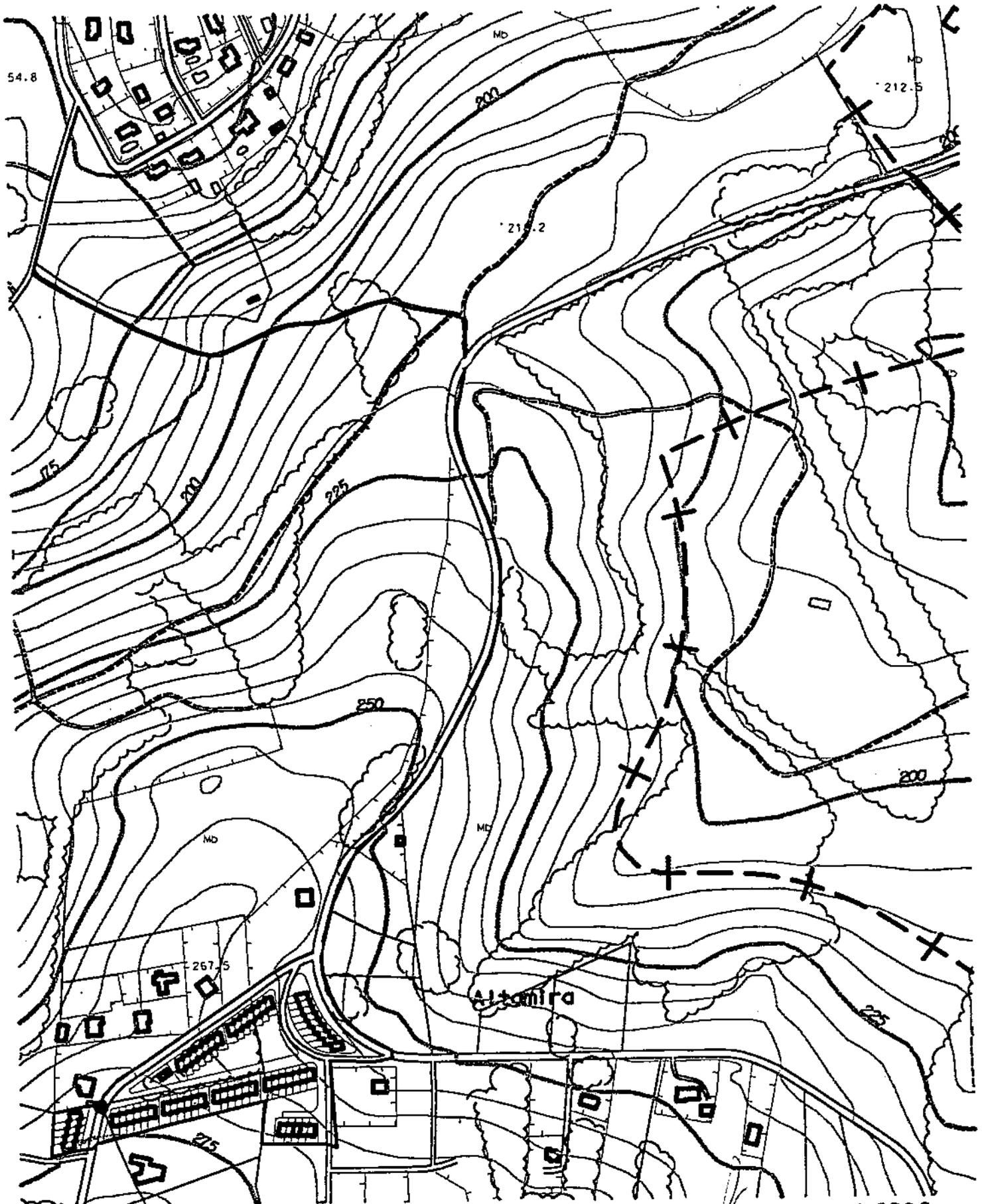
Por la COMISION GESTORA

Fdo.: Juan A. Martínez

Por PROMOCIONES

O' CARON
Promociones
O'Carón, s.l.

B - 15659105
Fdo.: Juan A. Martínez



PUNTO DE ENTRONQUE



Promocions
O'Carón, s.l.
 B-15659105
 A CORUÑA

1:5000

efónica

Fax

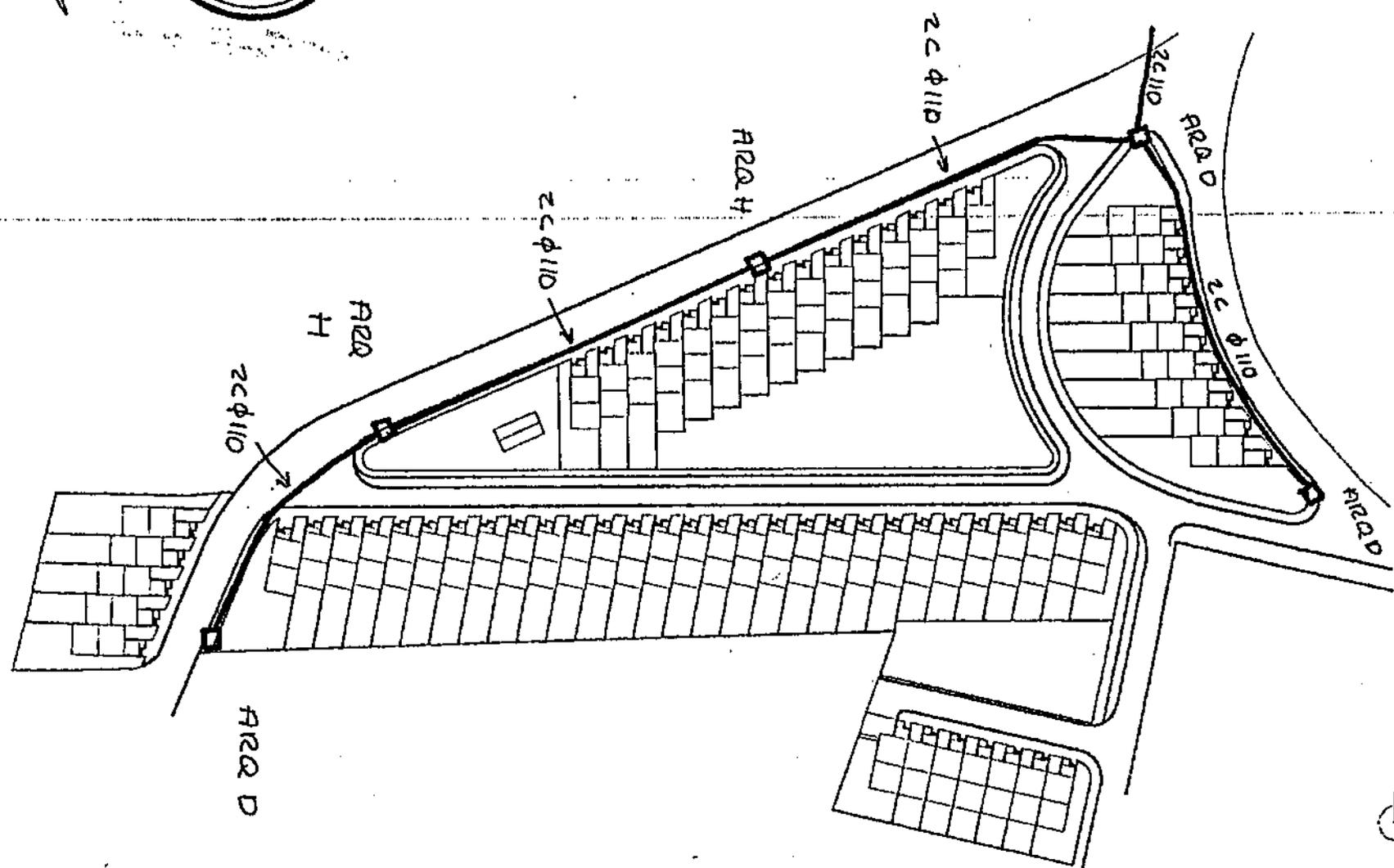
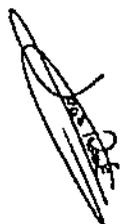
Telefónica de España

DIRECCIÓN T.INFRAESTRUCTURAS
GALICIA-ASTURIAS
C/ Teniente Coronel Tejelro, 1
15011 - A CORUÑA

A: TO	Santiago Gonzalez	DE: FROM	PLANTA EXTERIOR A CORUÑA Barval
FAX: FAX	981 256508	FAX: FAX	981 14 16 16
EMPRESA: COMPANY	PROMOCIONS O'CARON	TEL: TEL	981 18 38 18
FECHA: DATE		HOJAS INCLUYENDO ESTA: PAGES INCLUDING THIS ONE	2
ASUNTO: SUBJECT	PLAN PARCIAL A ZAPATEIRA	C.C.:	

TEXTO/TEXT:

Aviso de Confidencialidad:
Esta comunicación es para uso exclusivo del destinatario y puede contener información privilegiada y confidencial. Si no es Vd. el destinatario indicado, queda informado de que la divulgación, sin autorización está terminantemente prohibida. En caso de haber recibido esta comunicación por error, háganoslo saber inmediatamente.



PLAN PARCIAL: VIVIENDAS ADOSADAS EN A ZAPATEIRA .E1/1500

A Coruña, a 30 de Marzo de 2.000.

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ ANDRÉS GARCÍA ÁLVAREZ, con D.N.I., nº 7868852-T, que actúa, en su calidad de Delegado en nombre y representación de GAS NATURAL LA CORUÑA, S.A., Entidad con CIF, nº , con domicilio a efectos del presente contrato en c/ de A Coruña e inscrita en el Registro Mercantil de La Coruña, hoja C-6171, tomo 1157, folio 45, inscripción 1ª, conforme al poder otorgado en fecha 16 de octubre de 1.992, ante el Notario del Ilustre Colegio de La Coruña D. José Antonio Montero Pardo (Número 1.587 de su protocolo), en adelante La DISTRIBUIDORA.

De otra parte D. JUAN A. MARTÍNEZ GÓMEZ, con D.N.I. 32751053-L en su doble condición de Presidente de la "Comisión Gestora" de la futura JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL "Plan Parcial en S.R.A.U. en el lugar de Altamira- La Zapateira, A Coruña", con domicilio a efectos de notificación en la Plaza Almirante Romay nº1 bajo, C.P. 15011 La Coruña, y NIF (Pendiente), nombrado en el Acta de Constitución de la mencionada entidad, el 2 de julio de 1999. Y en su condición de Administrador Único de la Sociedad Limitada "Promocions O'Carón", con NIF B-15659105, como Entidad Promotora de la antedicha Comisión y responsable civil subsidiaria, con domicilio social en la Calle Faro Finisterre nº1 5º C.P. 15002 La Coruña, inscrita en el Registro Mercantil de La Coruña con el número de asiento 8.697, conforme a la escritura de constitución otorgada en fecha 19 de Agosto de 1998, ante el Ilustre Notario del Colegio de La Coruña, Don Enrique Roger Amat con el Número 1.500 de su protocolo.

Reconociéndose capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio, obligando a sus respectivos poderantes en los términos que resulten del mismo.

MANIFIESTAN

Que, la Comisión Gestora de la futura JUNTA DE COMPENSACION DEL "Plan Parcial en S.R.A.U. en el lugar de Altamira- La Zapateira, A Coruña", (en adelante, "La Comisión") está interesada en el establecimiento de las infraestructuras de distribución de gas canalizado en el citado Polígono, con objeto de viabilizar su utilización como combustible en todas y cada una de las viviendas, según se especifica en la estipulación primera a construir en su ámbito.

*Promocions
O'Carón S.L.
B-15659105
CORUÑA*

Que, el Polígono de Actuación permite la construcción de 59 viviendas, estando prevista la instalación de la red de distribución de gas necesaria para atender la demanda energética de este combustible para los usos de agua caliente sanitaria y calefacción.

Que La DISTRIBUIDORA está interesada en prestar el servicio de gas canalizado al antedicho polígono de acuerdo con las condiciones establecidas en la concesión administrativa otorgada por la Consellería de Industria y Comercio de la Xunta de Galicia y la autorización administrativa correspondiente, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de 15 de junio de 1.987 de normas básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector combustibles, a los preceptos del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles y al resto de disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación.

Que, en consecuencia y en interés común, ambas entidades convienen la realización de las instalaciones necesarias para el establecimiento de dicho servicio conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-

El alcance del suministro de gas a que se refiere el presente convenio está contenido en el plano nº1 de las infraestructuras de gas, y que de forma esquemática recoge la siguiente información:

- a) Parcelas que integran la urbanización y edificabilidad correspondiente.
- b) Trazado y dimensiones de la red de distribución interior de gas y acometidas con las siguientes características:
- | | |
|-------------------|---|
| . Presión: | Media presión B (MPB) |
| . Material: | Polietileno de media densidad (PE) según UNE 53.333-90. |
| . Longitud total: | 230 m. en Ø 200 mm., 150 m. en Ø 90 mm. y 120 m. en Ø 63 mm. SDR-11. |
| . Válvulas: | válvulas de línea, de Ø 4" previstas para la conexión a la red general de distribución de A Coruña. |
| . Acometidas: | 33 Acometidas bifamiliares . |

Promocions

O'Carón, S.L.

B-15659105
A CORUÑA

Si el desarrollo de detalle de las obras de urbanización requieren la modificación del trazado de la red interior y/o ubicación de acometidas, esta podrá llevarse a cabo mediante la propuesta de la Comisión ó Junta a La DISTRIBUIDORA.

SEGUNDA.-

El trazado de la red de distribución del POLÍGONO discurrirá por aceras y/o viales que en el futuro serán de dominio público. Las acometidas a las viviendas también estarán situadas en zonas de dominio público.

La ejecución de la red de distribución y acometidas se realizará de acuerdo con el proyecto específico de gas, que La DISTRIBUIDORA confeccionará, y visará en el Colegio Oficial correspondiente, conforme a la Reglamentación Urbanística aplicable, el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos (BOE OM 18/11/94 y OM 26/10/83) y los pliegos de condiciones generales y particulares de La DISTRIBUIDORA.

Asimismo, La DISTRIBUIDORA facilitará a LA COMISIÓN, en el plazo de 15 días desde la fecha de la firma del presente documento, la información básica precisa para ser integrada en el proyecto general del POLÍGONO, conforme a la reglamentación urbanística de aplicación.

TERCERA.-

La ejecución de la red de distribución y las acometidas en lo que se refiere a obras de naturaleza civil (Excavaciones, rellenos, colocación de las trampillas facilitadas por la Distribuidora, etc), se realizará simultáneamente con el resto de los servicios por la Comisión ó Junta que sufragará los costes correspondientes, mientras que en lo que se refiere a las obras de naturaleza mecánica (suministro, acondicionamiento y montaje de tubería y acometidas de polietileno, accesorios y dispositivos auxiliares) así como instalaciones auxiliares y pruebas reglamentarias será realizada por La DISTRIBUIDORA que asume los costes correspondientes.

La DISTRIBUIDORA con objeto de evitar en todo lo posible futuras incidencias sobre los elementos recién construidos de la Urbanización acepta adelantar la inversión correspondiente y ejecutar al ritmo de la canalización las acometidas de las distintas parcelas, acordando su situación con la Dirección Facultativa, y asumiendo la incertidumbre de su utilización, decisión última que se acordará particularmente con cada promotor.

Promoción
O'Carroll, e.t.

15659705
COPIA

La DISTRIBUIDORA llevará a cabo la supervisión de las obras de infraestructura de gas, asesorando sobre las prescripciones reglamentarias, si así requiriere, a la Dirección Facultativa de las obras de urbanización.

CUARTA.-

LA Comisión ó Junta comunicará formalmente a La DISTRIBUIDORA con la antelación mínima de un mes mediante escrito al efecto:

- Fecha prevista de comienzo de las obras de infraestructura de gas y programa básico de ejecución relacionado con las obras de urbanización precisando fases de las mismas de no acometerse en su totalidad.
- Responsable de la Dirección Facultativa del proyecto de urbanización.

La DISTRIBUIDORA, como propietaria futura de las instalaciones de distribución de gas podrá realizar a su cargo controles de calidad durante la ejecución del proyecto, sin que ello suponga retrasos o demoras a su ejecución.

QUINTA.-

La DISTRIBUIDORA, llevará a cabo la preceptiva tramitación administrativa del proyecto de la red de distribución de gas, incluyendo la realización de las pruebas oficiales y obtención del Acta de Puesta en Servicio por la Delegación de Industria de La Coruña

Será responsabilidad de La Comisión ó Junta el que la Licencia Municipal de obras que corresponde al proyecto general del POLÍGONO ampare a la red de distribución de gas.

SEXTA.-

La DISTRIBUIDORA realizará a su cargo la extensión necesaria de su red general en A Coruña para alimentar con gas canalizado la red interior del POLÍGONO.

Asimismo, La DISTRIBUIDORA asumirá a su cargo la conexión entre dicha antena y la red de distribución del POLÍGONO para llevar a cabo el suministro de gas.

Promociones

O'Carón, s.l.

B - 15659105

A CORUÑA

En contraprestación a la realización por parte de LA DISTRIBUIDORA de estas obras junto con lo reflejado en la estipulación tercera, LA Comisión ó Junta abonará a LA DISTRIBUIDORA la cantidad de 2.360.000 ptas (IVA no incluido) al inicio de las obras de Urbanización al disponer de la preceptiva Licencia de Obras, previsto aproximadamente para el mes de junio de 2000.

Asimismo, LA DISTRIBUIDORA, abonará a los Promotores con los que suscriba las correspondientes solicitudes de acometida a las viviendas la cantidad de 40.000 ptas/vivienda (IVA no incluido). Dicha cantidad se hará efectiva a la entrega por parte del Promotor con una antelación mínima de diez días a la fecha de entrega de las viviendas de la siguiente documentación:

- Certificado de Dirección y Terminación de Obra
- Autorización de la Delegación Provincial de la Consellería de Industria del Proyecto de Calefacción.
- Certificado y Croquis de las Instalaciones Receptoras Comunitarias.

SEPTIMA.-

La Comisión ó Junta, con objeto de favorecer a los promotores que van a construir en las distintas parcelas el acceso a una información adecuada, en cuanto a los aspectos técnicos de diseño de las instalaciones receptoras en los edificios, y en lo referente a las ventajas de disponer de gas canalizado para los futuros usuarios, se compromete a facilitar a la DISTRIBUIDORA en el plazo más breve posible la relación de los citados promotores, así como a la actualización de la misma cada vez que se produzca alguna variación.

OCTAVA.-

La puesta en servicio de las instalaciones de red se podrá llevar a cabo de forma parcial en el momento que la realización del suministro de gas la haga necesaria, independientemente del momento en que se complete la ejecución del resto de las instalaciones.

La DISTRIBUIDORA como propietaria de las infraestructuras de gas queda obligada a su mantenimiento y explotación, así como a la prestación del servicio de suministro de gas en la forma que se establece en lo manifestado al inicio del presente convenio.

NOVENA.-

Hasta el momento en que esté totalmente finalizada la urbanización en sus viales, ajardinados, etc., el coste de reparación de los daños que las instalaciones de gas anormales externas (acorde con cuanto se especifica el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos) tales como trabajo de zanjeo, reparaciones y análogos, será de cuenta de quien provoque éstos y subsidiariamente de La Comisión ó Junta, si tales acciones anormales se producen por obra o trabajos encomendados o simplemente autorizados por ella.

Promocions
O'Carón, s.l.
B - 15659105
A CORUÑA

Si con posterioridad a su puesta en servicio la red de distribución se viera afectada en algún punto por necesidades específicas de cualquier naturaleza, que exigieran el retranqueo, modificación o derivación de la misma, las obras correspondientes se llevarán a cabo siguiendo las directrices de La DISTRIBUIDORA para cumplir tanto los requisitos técnicos como los de mínima perturbación del servicio ya iniciado, siendo los costes totales de la misma a cuenta de quien las precise.

DECIMA.-

La JUNTA se compromete con los futuros promotores a lo siguiente:

A informarles que con el primer promotor que manifieste su interés en equipar un piso piloto, si lo hay, a " todo gas", es decir, que aparte del equipamiento básico de cocina y caldera mixta de gas se instalen otros gasodómicos como el lavavajillas pretérmico y la secadora a gas, la DISTRIBUIDORA estaría dispuesta a suministrarles estos dos últimos aparatos.

A entregarles una carpeta informativa que sería facilitada por la DISTRIBUIDORA.

Asimismo, la Comisión ó Junta se compromete a permitir, hasta el momento en que las obras de urbanización sean entregadas al Excmo. Ayto. de A Coruña, la instalación de anuncios promocionales de la DISTRIBUIDORA en lugares visibles designados por la Comisión ó Junta.

Para cuantas cuestiones puedan surgir respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, ambas partes se someten expresamente a la competencia de los Jueces y Tribunales de la Comunidad Autónoma renunciando a cualquier otro posible fuero.

La elevación en su caso a Escritura Pública del presente convenio se hará a requerimiento de cualquiera de las partes, siendo todos los gastos que se originen abonados por mitad.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha del encabezamiento.

CONFORME
GAS NATURAL LA CORUÑA,
S.A.



Fdo.:

José Andrés García Álvarez

CONFORME
COMISIÓN GESTORA DE LA "PROMOCIONS O'CARÓN S.L."
FUTURA JUNTA DE COM-
PENSACIÓN DEL "PLAN PAR-
CIAL EN S.R.A.U EN EL LUG-
AR DE ALTAMIRA - LA ZA-
PATEIRA A CORUÑA"

Promocióys

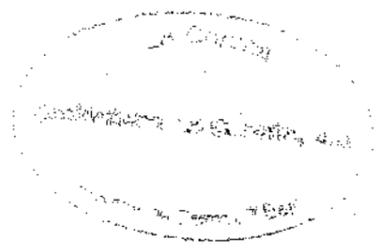
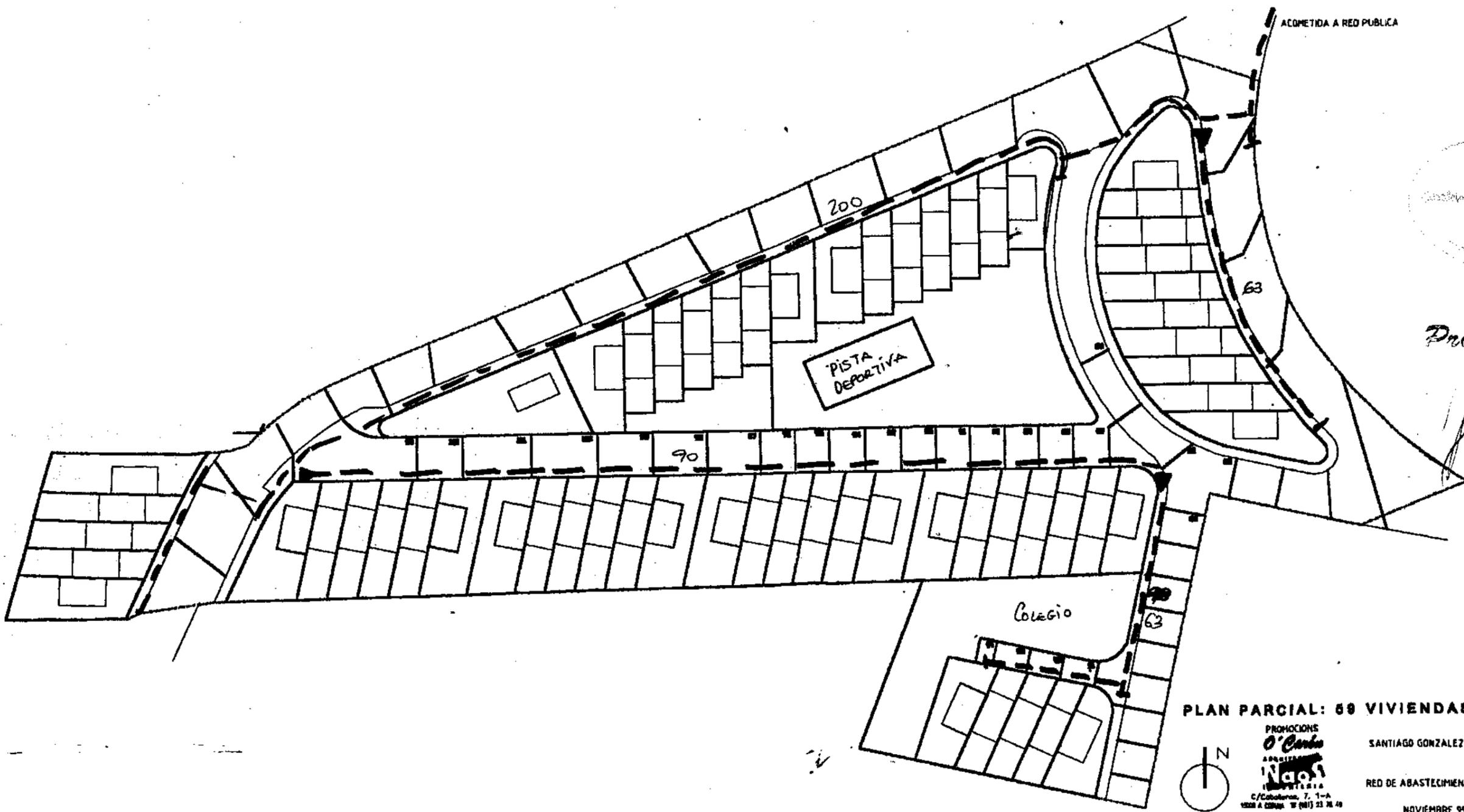
O'Carón s.l.
B - 15659105
A CORUÑA

Fdo.:

Juan A. Martínez Gómez

Fdo:

Juan A. Martínez Gómez



Promocions
O'Carón, s.l.
 B.º 15659105
 A CORUÑA

PLAN PARCIAL: 69 VIVIENDAS E

PROMOIONS
O'Carón
 S.L.
 C/Colón, 7, 1-A
 15001 A CORUÑA, T. (91) 23 26 49



SANTIAGO GONZALEZ GARCIA

RED DE ABASTECIMIENTO, RIEC

NOVIEMBRE 99